



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

*2018. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA NATALICIDAD DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADILLA: EL "MIGROMANTE"

Toluca, México, 24 de enero de 2018
OFICIO: 205002000/CJo/439/2018

C. GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de información con folio 00052/SE/IP/2018 del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) que señala en el apartado denominado "Descripción clara y precisa de la información solicitada" lo siguiente: **"SI HAN PRESENTADO INICIATIVAS DE LEY NECESARIAS PARA QUE SE AJUSTEN LAS LEGISLACIONES PENALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS EN CONTRA DE NIÑAS Y NIÑOS ESTÉN TIPIFICADAS COMO GRAVES E IMPRESCRIPTIBLES Y SE PREVEAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE DELITOS QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA SEXUAL"** (sic). Señalando en el apartado de "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de información": **"EN CASO DE SER AFIRMATIVO ENUMERAR LAS INICIATIVAS DE LEY EXISTENTES Y DESCRIBIR BREVEMENTE SUS CARACTERÍSTICAS. EN CASO DE SER NEGATIVO SEÑALAR LAS RAZONES DE NO HABERLAS DISEÑADO PESE A QUE FUE UNA RECOMENDACIÓN EMANADA DE LA RECOMENDACIÓN GENERAL No. 21. SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN CENTROS EDUCATIVOS"** (sic), me permito comunicar lo siguiente:

Esta Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación no cuenta con la información solicitada, por tratarse de funciones que legalmente corresponden a la Legislatura del Estado de México y al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, respetivamente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61 fracciones I y IV y 77 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 88 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 38 Ter fracciones III, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se sugiere reconducir la solicitud de información a la Legislatura del Estado de México y a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Aprovecho la ocasión para expresarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
LIC. GERARDO SANCHEZ y SANCHEZ
COORDINADOR



Archivo/minutario
LIC'S GSYS/GIH

[Firma manuscrita]

COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE LEGISLACIÓN

OTUMBA No. 782 PRIMER PISO COL. ELECTRICISTAS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040. TEL. (01 722) 226 43 35 y 226 43 36
coorjuryleg@edugem.gob.mx y coorjuridicaeducacion@gmail.com